

REEMBOLSO DEL REMANENTE CRÉDITO FISCAL IVA



En qué consiste el beneficio

Las empresas que hayan generado un remanente de IVA entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2020, por la adquisición de bienes o utilización de servicios en dicho período, tienen la opción de solicitar el reembolso de dicho monto por una sola vez, hasta el 30 de septiembre de 2020.



¿Quiénes pueden acceder?

Puedo solicitar el beneficio si soy una empresa acogida al Régimen Propyme o Propyme Transparente (Art. 14 letra D de la LIR), y mis ingresos han experimentado una disminución de al menos un 30% entre el 1° de enero y 31 de mayo de 2020, comparado con el mismo periodo de 2019 reajustado.



¿Cuándo lo puedo solicitar?

Puedes solicitar este beneficio, por una sola vez, hasta el 30 de septiembre.



¿Qué otros requisitos debo cumplir?

- Registrar un remanente de IVA en mi declaración de IVA de junio (periodo tributario mayo), generado por las operaciones entre el 1 de enero y 31 de mayo.
- Haber presentado la Declaración de IVA (F29) en el mes en el que realizo la solicitud.
- Tener un buen comportamiento tributario:
 - No tener anotaciones del Art. 59 BIS del Código Tributario.
 - Haber presentado el Formulario 29 en los últimos 36 periodos tributarios.
 - Las operaciones de compra que generaron el remanente de IVA que solicito tienen que estar registradas en mi Registro de Compras y Ventas.
 - No mantener deuda tributaria, salvo que esté cumpliendo convenio de pago con TGR.
- No podré ingresar la solicitud si para el mismo periodo solicité devolución de IVA Exportador, Cambio de sujeto o 27 BIS.



El Servicio de Impuestos Internos revisa en forma automática el cumplimiento de los requisitos y el monto de Remanente de IVA que puedo pedir, al momento de realizar la solicitud. Puedo revisarlo en línea, desde mi computador o dispositivo móvil.



¿Cómo reviso si tengo remanente de IVA que puedo solicitar?

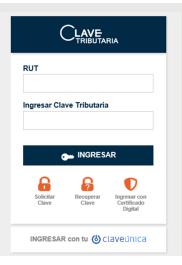
Para revisar si tengo remanente de IVA disponible, ingreso a **sii.cl**, *Servicios Online*, *Impuestos Mensuales*, opción *Consulta Integral*. Luego selecciono el Formulario 29 del periodo tributario mayo 2020 y chequeo el monto declarado en el código 77: Remante de crédito fiscal para el período siguiente. Luego debo confirmar que corresponde al remanente generado entre el 1 de enero y el 31 de mayo y verificar que este no haya sido utilizado en los meses posteriores.

El remanente generado con posterioridad al 31 de mayo, no será considerado en el cálculo del beneficio.

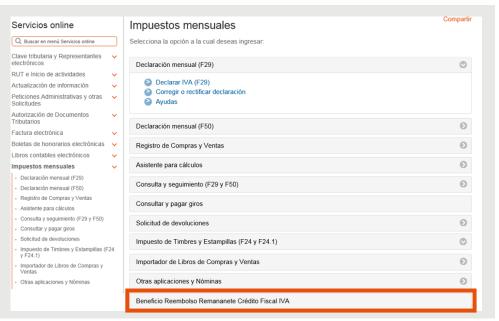
Solicita el beneficio

PASO A PASO

1 Ingresa a MiSII, con tu RUT y Clave, y luego sección Trámites en Línea.



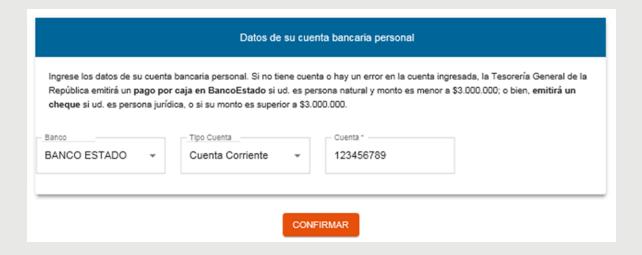
2 Selecciona opción Impuestos Mensuales y luego "Beneficio Reembolso Créditos Fiscal IVA".



El sistema te informará los cálculos y el monto del beneficio al que puedes acceder. Puedes ingresar un monto menor al ofrecido por el sistema.

BENEFICIO REEMBOLSO REMANENTE CREDITO FISCAL IVA LEY Nº XXXXX El beneficio calculado, considera el remanente de crédito fiscal IVA, generado por la adquisición de bienes o la utilización de servicios entre el 1° de enero y hasta el 31 de mayo de 2020. Los cálculos realizados, utilizan la información registrada en el SII de sus declaraciones mensuales en el Formulario 29. Información calculada Nombre Apellido RUT Remanente Acumulado \$1,000,000 (Calculado desde el 01 de enero al 31 de mayo 2020) Porcentaje de disminución de sus ingresos 77% (Puede optar al beneficio, si el % es igual o mayor a 30%) \$1.000.000 Monto del beneficio (Este monto debe reintegrarse en su F29 código [790] del próximo mes) Puede solicitar hasta

Ingresa correctamente los datos de tu cuenta bancaria para el depósito que realizará Tesorería General de la República. Para continuar, selecciona **Confirmar**.



Se te pedirá confirmar tu solicitud. Para enviarla, selecciona **Estoy de Acuerdo**.



\$1.000.000

A continuación, se mostrará un resumen de tu solicitud. Tesorería General de la República te depositará el dinero en un plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de ingreso de tu solicitud.

ESTADO DEPOSITO

Estado PENDIENTE Respuesta
DEVOLUCION EN PROCESO

Fecha 2020-08-24 15:48:26.0

CERTIFICADO BENEFICIO REEMBOLSO REMANENTE CREDITO FISCAL IVA LEY № XXXXX

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (RUT)

Según la solicitud del beneficio Ley № XXXXX correspondiente al mes de Agosto con fecha 2020-08-20 18:31:42.0, FOLIO: 58 el resumen de su solicitud es:

Remanente Acumulado (Calculado desde el 01 de enero al 31 de mayo 2020) \$1.000.000

Porcentaje de disminución de sus ingresos

77%

(Puede optar al beneficio, si el % es igual o mayor a 30%)

Monto del beneficio (Este monto debe reintegrarse en su F29 código [790] del próximo mes) \$1.000.000

El monto del beneficio será depositado por la Tesorería General de la República, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud segun los datos ingresados:

Banco: BANCO ESTADO Tipo Cuenta: CORRIENTE Número: 123456789

Nota: El monto del beneficio será propuesto por el SII en el código [790], de su F29 del próximo mes, con el valor reajustado según IPC.



En tu Declaración de IVA del mes siguiente, el monto que hayas solicitado se incorporará automáticamente en tu Formulario 29, en el código 790. El monto será propuesto, reajustado y no editable.

24	Internas afectas	564		521		Г
25	Importaciones	566		560		Т
26	Internas exentas, o no gravadas	584		562		Т
	CON DERECHO A CRÉDITO FISCAL	_				,
INTERNAS						1
		Ca	Cantidad de Documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro	
27	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519		520	0176	+
28	Facturas recibidas de Proveedores: Supermercados y Comercios similares, Art.23 Nº de 1974 (Ley N°20.780)	/61		762		+
29	Facturas recibidas por Adquisición o Construcción de Bienes Inmuebles, Art.8° transit N°20.780)	orio (Ley 765		766		+
30	Facturas activo fijo	524		525		1
31	Notas de Crédito recibidas y Notas de Crédito emitidas por retención de cambio de su			528		0
32	Notas de Débito recibidas y Notas de Débito emitidas por retención de cambio de suje	to 531		532		+
	IMPORTACIONES					1
33	Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones del giro	534		535	9	+
34	Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones de activo fijo	536		553	9	4
35	Remanente Crédito Fiscal mes anterior			504	1.000.000	
36	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)			593		12.
37	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)			594	1	2.
38	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)			592		8.
39	Devolución Solicitud Art. 3º (Cambio de Sujeto)			539		8.
40	Devolución Solicitud Ley Nº 20.258, por remanente CF IVA, originado en Impuesto específico Petroleo Diesel (Generadoras Eléctricas)			718		્
41	Devolución Solicitud Reembolso Remanente de Crédito Fiscal IVA			790	1000000	-
42	nto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)			164		+
LEY 20.765						,
		ON DERECHO A CRÉDITO	COMPONENTES DEL IMPUESTO			_